

LOS DIALOGOS DE PEKIN

SUMARIO: I. *Trayectoria chino-norteamericana (1899-1953)*.—II. *Tokio, Wáshington y el problema chino*.—III. *Formosa en cuanto símbolo*.

I. TRAYECTORIA CHINO-NORTEAMERICANA (1899-1953)

Desde que el presidente Washington diera publicidad a lo que habría de ser considerado por algunos exegetas como documento histórico y al que, por los sucesivos inquilinos de la Casa Blanca, se le asignara la condición de Biblia de la política internacional norteamericana (nos referimos al «Manifiesto de Adiós» del citado presidente, de 17 de septiembre de 1796), parece inconcuso atribuir a Jorge Washington su innegable capacidad de anticipación, previsión que habría de cristalizar en la denominada «política internacional de las dos esferas», destinada a convertirse en perceptible constante histórica de la política internacional norteamericana. Tal versión, en fuerza de ser reiterada, se consideró como indiscutiblemente acertada y al propio tiempo irrefutable, plural calificación no sólo discutible, sino claramente errónea, cual intentaremos evidenciar seguidamente.

Reinando Carlos I se promulga en España (1519) una disposición legal (Recopilación de Leyes de los reinos de Indias, Ley I, título I, libro III), en la cual se prohíbe la enajenación de las Indias, disponiéndose que «en ningún tiempo puedan ser separadas de nuestra Real Corona de Castilla» y después de disponer «que para siempre jamás no serán separadas ni apartadas, en todo o en parte, ni sus ciudades ni poblaciones por ninguna causa y razón o en favor de cualquier persona; y si Nos o nuestros sucesores hiciéramos alguna donación ó enajenación contra lo susodicho, sea nula y por tal la declaramos».

De las disposiciones precitadas se inducen consecuencias acentuadamente relevantes: primera, que a la citada ley se le asigna valor permanente, y en tal sentido no podrá ser objeto de derogación, ni por el monarca que la sancionó ni por sus sucesores; segunda, que Carlos V, juntamente con Francisco I de Francia y Enrique VIII de Inglaterra, integran un triunvirato,

omnipotente a veces y desacorde en otras coyunturas, al cual intentara proveer de irrefutable contenido dialéctico el monarca británico al idear lo que otros concibieran, referido a problemas internos, en norma básica de la política internacional europea: el equilibrio político. Esta segunda deducción debe ser valorada en toda su innegable trascendencia, por cuanto, si se intentara localizar lo que habría de considerarse como su antítesis dialéctica, habría de recurrirse a lo promulgado por Carlos V, ya que las tierras índicas, como lo preceptúa tajantemente el rey castellano, «en ningún tiempo pueden ser separadas de nuestra Real Corona de Castilla, desunidas o divididas, en todo o en parte», «por ningún caso ni en favor de ninguna persona»; es decir, imposibilidad de asignarles destino compensatorio, utilizándolas para situarlas en uno de los dos platillos de la balanza, a la cual Enrique VIII adscribe su construcción argumental para transformarla en constante histórica de la política internacional ánglica. Bien entendido, lo que nos interesa señalar es que Carlos V, si bien actuara como sujeto visible de aquel artilugio, que tan acentuadamente atraía al monarca británico, ello se circunscribía a las tierras europeas, pero de modo alguno debía ser exportado al Nuevo Mundo, por tratarse, según la interpretación de Carlos V, de tierras sujetas a la precitada disposición limitativa de su inalienabilidad.

Ahora bien, trescientos veintiséis años transcurridos, a contar de aquel que registra la promulgación por Carlos V del referido texto legal, el monarca español habrá de contar con un convencido discípulo norteamericano: nos referimos al que fuera undécimo Presidente de los Estados Unidos, James K. Polk, que en su mensaje de 1845 ofrecía a sus conciudadanos testimonio de una radical ofensiva dialéctica, proclamando rotundamente que la «Balance of Power», a la sazón practicada en Europa, no podía extenderse, genéricamente considerada, al Nuevo Mundo y mucho menos a los Estados Unidos, decididamente adentrados en el camino conducente a la política internacional anexionista, tendencia, ampliatoria en el orden del espacio, que habría de conducirnos al presente epílogo, convirtiendo los denominados «13 Estados originarios» en los 50 actuales, y así como los tres citados monarcas europeos propugnaban por instaurar en tierras del viejo mundo el principio del equilibrio político, en contraste los sucesivos huéspedes de la Casa Blanca aducían otra base normativa, antítesis manifiesta del sistema del equilibrio político: el principio, formulado en términos de intencionada vaguedad, que los norteamericanos rotulaban como «destino manifiesto», dando a entender que el tantas veces citado, con explicable ademán condenatorio, como imperialismo norteamericano, no debía identificar-

se con el genérico sistema de imperialismo del kilómetro cuadrado, practicado en Europa, sino incluirlo en el haber del incontenible dinamismo norteamericano, puesto victoriosamente a prueba en la marcha hacia el Oeste, que conducirá a un epílogo: agregar a la soberanía norteamericana, después de las costas atlánticas, las bañadas por el Pacífico. Tan impresionante ampliación norteamericana, en el orden del espacio, constituía, en último término, algo así como la antítesis de las normas aplicables a la política internacional europea, transformando lo que se nos había ofrecido, con más o menos discutible fidelidad, como principio del equilibrio político en un notorio desequilibrio, alcanzado en beneficio de los Estados Unidos y a expensas de Méjico, en proporciones impresionantes.

Cuanto dejamos consignado, en conexión con nuestro propósito de situar históricamente lo que fuera—ahora irremediabilmente superado—sistema de la política internacional de las dos esferas o la asignación al Atlántico de un específico destino, en cuanto océano interpuesto entre dos mundos, encuentra evidente refuerzo dialéctico, en su condición de antecedente histórico, en un precedente que no es específicamente hispano, sino hispanolusitano y que hace acto de presencia cerca de dos siglos y medio después de la aparición de la Ley de Indias precitada, con la diferencia de que la Ley promulgada por Carlos V en 1519 diera paso a la signatura del Tratado de Madrid, firmado en 1750 por Joaquín V de Portugal y Fernando VI de España y que viene a complementar lo promulgado por Carlos V. En el artículo 21 del referido Tratado se dispone que si los reinos contratantes se declarasen la guerra «se mantengan los vasallos de ambos establecidos en toda la América meridional, viviendo unos y otros como si no hubiera tal guerra entre sus soberanos», y si, a pesar de lo convenido, se realizasen en América actos de guerra, «quienes los provocasen serían considerados como reos de delito común y ejecutados irremisiblemente». Como puede verse, se proclama la neutralidad de la América meridional, incluso en el supuesto de que las dos naciones pactantes actuasen en calidad de beligerantes y enemigos en territorios americanos, precepto que viene a fortalecer la política internacional de las dos esferas doscientos treinta y un años después de su evidente iniciación, a cargo de Carlos V, y cuarenta y seis años antes de que se registrara el fortalecimiento de la precitada política internacional, a cargo del histórico «Manifiesto de adiós», de Jorge Washington. Como puede inferirse de la precedente exposición, la política de las dos esferas tiene de todo menos de episódica, circunstancial y derogable y se nos presenta con el rango de una auténtica constante histórica, inigualada en lo

que atañe a su perdurabilidad, ya que su vigencia alcanza la impresionante edad de cuatrocientos treinta años, contados desde la promulgación de la precitada Ley de Indias hasta la entrada en vigor, el 4 de agosto de 1949, del Pacto del Atlántico Norte.

Lo anteriormente expuesto, en cuanto precedente de lo que fuera política internacional concebida en Europa y aplicable al Nuevo Mundo y de la ideada en Norteamérica y referida al viejo continente europeo, aparecen presididas una y otra por una compartida preocupación aislacionista. Ven-gamos ahora, a guisa de complemento, a la política internacional norteamericana, propugnada para regir las relaciones internacionales con Asia genéricamente y específicamente con China, tema al cual dedicamos una buena parte de este trabajo.

Cuando el 2 de diciembre de 1823 lee James Monroe lo que habría de ser histórico mensaje, se inducía de su contenido, con explicable y perceptible lógica, lo que habría de rotularse como doctrina de Monroe, inspirada en circunstancias histórico-políticas, referentes al Nuevo Mundo y engendradas por el contraste perceptible de dos versiones internacionales: la europea, referida a la Santa Alianza y a su posible exportación al hemisferio occidental, y la norteamericana, inspirada en el principio de que las tierras del Nuevo Mundo, por la libre condición política que alcanzaron y que mantienen, no pueden ser objeto de futura colonización. Es decir, que la aparición de la doctrina de Monroe está determinada por la coetaneidad de una antítesis política referente a dos mundos: uno, el del legitimismo o, si se prefiere, el sistema político inspirado en el principio de que los príncipes pueden disponer arbitrariamente de la suerte de sus pueblos; otro, el americano, propugnando que los pueblos pueden disponer libre y soberanamente de sus destinos. Como se sabe, cuando Monroe diera lectura a su mensaje, el sistema proselitista europeo podía considerarse irremediabilmente condenado al fracaso; en contraste, Europa, en cierto modo, había hecho suyas las citadas concepciones al decidir, atendida al principio generoso de las nacionalidades, que los pueblos son algo más que meras y arbitrarias «expresiones geográficas», a que aludiera, con notorio desenfado dialéctico, el conciller austríaco, concurrente y espía, en el Congreso de Viena de 1815. Así, la revancha, de la cual va a ser víctima el legitimismo, se produce en el año 1848, cuando Europa va a colectar la cosecha sembrada por los apóstoles políticos del principio de las nacionalidades.

En suma, el monroísmo es de raigambre norteamericana y carecería de toda posible coyuntura de instauración referido a tierras que no fuesen las

norteamericanas, pese a lo cual es lo cierto que en los Estados Unidos se aludiera con notoria insistencia a lo que se denominara monroísmo asiático, expresión sorprendente, por cuanto, en principio, no se explica cómo puede referirse a la inmensidad del mundo asiático, mención que, precisamente por lo que tiene de extraña, requiere ser debidamente esclarecida, tal y como intentaremos llevarlo a cabo de modo inmediato.

Esa nueva adjetivación del monroísmo se registra coincidiendo con el cuatrienio presidencial de William McKinley (1897-1901), y se reflejó en la construcción dialéctica, personalizada en su secretario de Estado, Hay, autor de la denominada doctrina de la «puerta abierta», propugnada para ser aplicada en China. Cuando hace acto de presencia la doctrina Hay (rotulada por algunos, sorprendente e inadecuadamente, como «monroísmo asiático») es en los años epilógicos del siglo XIX. A la sazón, más o menos acentuadamente, tres potencias europeas (Inglaterra, Rusia y Francia) y una insular y asiática (el Japón) hacen acto de presencia en tierras asiáticas. En la mencionada época es China una nación capitidismuida, y ello, debido en gran parte a la acción desplegada sobre el mundo amarillo por las cuatro naciones mencionadas a lo largo del siglo XIX, a partir de la guerra anglo-china, denominada «del opio» (1839); las referidas potencias, primero las europeas y más tarde el Japón, van instalando en China bases navales, cesiones en arriendo y esferas de influencia, prácticas que equivalen a la puesta en práctica de un sistema cuyas consecuencias no eran otras que las de afectar a la integridad territorial y a la independencia política de China, a la sazón imperial. Contrastaba abiertamente con esas prácticas la acción norteamericana en el continente amarillo, no participando en esas prácticas, que constituían una auténtica intervención en los problemas internos del imperio chino. Norteamérica, situada ante esa realidad y frente al notorio y apuntado contraste, ni quería imitar a las potencias conculcadoras de la soberanía e integridad territorial de China ni mantener una actitud puniblemente pasiva. De ahí la reacción norteamericana, a cargo del precitado secretario de Estado, John Hay, invocando lo que posteriormente habrá de ser reiteradamente aducido, a saber: necesidad de respetar tanto la integridad territorial como la soberanía política de China y especialmente no concluir con el citado imperio tratados que implicasen en lo sucesivo concesión a potencias europeas contratantes de preferencias comerciales, arguyendo que debía respetarse escrupulosamente la soberanía china en punto a la conclusión de convenios de tal índole, ya que, logrado dicho fin, automáticamente perdería China buena parte de su poder soberano, consecuencia de

los precitados convenios, más que negociados y libremente concluidos, impuestos.

El contraste, brindado por Norteamérica, relativo a su política internacional con China, resultaba ser notoriamente acentuado y proveía a los Estados Unidos de un adecuado e inestimable punto de apoyo para sobre el mismo cimentar una política internacional que contrastaría abiertamente con la tan poco escrupulosa de las referidas potencias. La presencia del Japón en tierras firmes asiáticas, iniciada con las pugnas que epilogaran en el Tratado de Simonoseki, más tarde se fortaleciera, especialmente después de la pactada y reiteradamente prorrogada alianza con Inglaterra. La actitud tradicionalmente aislacionista de China y de la cual es visible símbolo la construcción de la famosa muralla, experimenta las consecuencias de una presencia: la del almirante norteamericano Matthew Perry, que en 1853 hace acto de presencia en aguas de Yokohama, logrando de ese modo abrir dos puertos chinos al comercio, acto difícilmente compatible con lo que implicará medio siglo más tarde, la tesis del secretario Hay.

Es lo cierto que, si bien Norteamérica se cuida de no imitar la acción de las potencias antes citadas en lo que ésta tenía de conculcatoria respecto de la soberanía china, no lo es menos que posteriormente la Casa Blanca ofrece testimonio fehaciente de que sepultaba su política de abstención respecto de China, como habría de acontecer cuando, medio siglo más tarde, apareciera la denominada doctrina Stimson, a la cual habremos de referirnos próximamente. La presencia norteamericana en tierras chinas se acentuará en los años que subsiguieran de modo inmediato al histórico de 1945, interrumpida en 1949 con la instalación de la República Popular China y sorprendentemente prolongada a lo largo de veinte años, ignorando durante esos cuatro lustros la existencia *de iure* de una nación, de impresionante y dilatado raigambre histórico, poblada por cerca de 800 millones de almas, viviendo en un perímetro continental de 9.648.091 kilómetros cuadrados, lo cual no constituyera obstáculo para que, por vía indirecta, se estableciera contacto entre Norteamérica y China, primero y acentuadamente en la península coreana y posteriormente con el Vietnam del Sur, con la República sudcoreana, con la cual concluyera un tratado de mutua defensa el 1 de octubre de 1953. Puede decirse que Norteamérica iniciara primero y prolongara después su presencia en tierras asiáticas a partir de 1950. Es esto tan innegable, que en una no desdeñable proporción Asia va a estar presente en lo que hay de esencial en la política internacional norteamericana, primero desde 1950, en relación con la República de Corea y después con Viet-

nam, abarcando los dos períodos las presidencias de Dwigth D. Eisenhower (dos mandatos), el de Kennedy (trágicamente yugulado en 1963), los dos de Lyndon B. Johnson y el actual de Nixon; en total, veintiún años de la reciente historia norteamericana.

Veamos ahora cuál ha sido la actuación de los Estados Unidos en lo que concierne a Corea del Sur, China nacionalista, Indochina y República Popular China.

Eisenhower, en su mensaje sobre el Estado de la Unión, incluyera una apreciación, merecedora de ser recordada: «No existe más que un camino para evitar la guerra total.» («There is but one sure way to avoid total war.») Dicha tesis responde a la existencia de una honda preocupación vivida por Eisenhower: rescatar la iniciativa, privando de la misma a la URSS, y para lograrlo, positivizar, globalizándola, la política internacional norteamericana. Así Eisenhower parecía guiado por un propósito: distanciarse de la política internacional posbélica, desplegada por los demócratas (1945-1953), reflejada en cuatro normas, sucesivamente propuestas y en definitiva ineficaces, a saber: apaciguamiento, contención, complacencia y periferismo, aun cuando parece más bien incidir en el sistema por él reprochado, a saber: acudir al campo dialéctico, previamente acotado por la URSS. En las campañas electorales de 1940, 1944, los dos grandes partidos políticos norteamericanos partían de una base coincidente: adopción de una política internacional bipartita, es decir, común a republicanos y demócratas, ya que un país cual Norteamérica practicando una política internacional sin límites en el espacio debe ser ésta continua y no sometida a mutaciones cada vez que se registrase el ingreso en la Casa Blanca de un nuevo inquilino, ya que ello generaría un ambiente de la más peligrosa indeterminación, originada por la experiencia a cargo de un Estado, que, siendo portador de una enorme suma de poder, no logra ofrecer un acertado uso de la misma. Eisenhower, al brindar una disección de la política internacional norteamericana, desplegada entre 1940 y 1953, cuidó de destacar: 1) la indecisión; 2) los errores registrados, y 3) las concesiones a Rusia, consentidas por los demócratas. Especialmente Eisenhower cargará el acento sobre el modo de enjuiciar los problemas referidos geográficamente a China nacionalista y China Popular. Eisenhower parecía inclinado a reactualizar la doctrina del no reconocimiento, formulada el 7 de enero de 1932 por el secretario de Estado Henry L. Stimson a propósito de Manchuria y en virtud de la cual «el Gobierno norteamericano no reconocerá tratado alguno concluido entre la China y el Japón susceptible de afectar a los intereses de los Estados Unidos o de sus conciudadanos en sus derechos

e intereses en China, incluidos los de contigüidad territorial, conocidos con la denominación de "política de puerta abierta", agregando: «Tampoco reconocerá Norteamérica situación, tratado o acuerdos creados por medios contrarios a los contenidos en el *Covenant* (Pacto de la Sociedad de las Naciones) y a lo preceptuado por el Pacto de París, del cual son firmantes China, el Japón y los Estados Unidos».

La tesis de Stimson concuerda nominalmente con la de Eisenhower del no reconocimiento, pero no esencialmente, habida cuenta de que: 1) Los Estados Unidos participarán en los Convenios secretos de Yalta, Teherán y Potsdam, pero no en los pactos chino-nipones, que habían dado nacimiento a la instauración de la denominada Gran Asia Oriental; 2) Norteamérica, en 1932, se apoya en la precitada doctrina de John Hay, de la «puerta abierta»; pero como esta última encerraba significación unilateral, no podía ser alegada respecto de acuerdos bi o plurilaterales; 3) Stimson pisaba terreno dialécticamente movedizo, ya que, a virtud de los acuerdos Lansing-Ishii, los Estados Unidos reconocen «que el Japón tiene *intereses especiales en China*, específicamente en la zona, respecto de la cual sus posesiones son contiguas». Declaración que implicaba una especie de reconocimiento implícito a la creación del Estado de Manchukuo, así como en los acuerdos de Yalta y Potsdam; se reconocen a Rusia, por Inglaterra y Norteamérica, ciertos derechos sobre las islas niponas situadas al norte del archipiélago, así como respecto de Dairen, Port-Arthur y sobre el ferrocarril del Este chino. Se replica que la propia China nacionalista, en virtud del Tratado de alianza y defensa mutua ruso-chino de 14 de agosto de 1945, se confirman las concesiones consentidas a Rusia en Yalta, Pacto confirmado cuando en 1949 Mao es reconocido por Rusia; después, en el Tratado de alianza y defensa mutua ruso-chino (enero de 1950), fuera objeto de revisión el anterior acuerdo de 1949.

En el proyecto de resolución conjunta de Eisenhower de 20 de febrero de 1950, tras algunos considerandos, se establece, en cuanto contenido de la precitada resolución: «Que el Senado y la Cámara de Representantes se unan al Presidente, declarando que los Estados Unidos rechazan cualquier interpretación o aplicación de acuerdos internacionales, concluidos en curso de la segunda guerra mundial, que hayan sido violados, con el objeto de lograr la subyugación de los pueblos libres, y además concuerdan proclamando la esperanza de que los sometidos a la esclavitud del despotismo soviético deben nuevamente disfrutar del derecho de autodeterminación y deben tener igualmente derecho a elegir la forma de gobierno bajo la cual

quieran vivir y que los derechos soberanos del *self-government* deben serles restituidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Carta del Atlántico.» Parece oportuno recordar que la doctrina Stimson fuera formulada como consecuencia de la ocupación de Kingtcheu por los nipones, ocupación que ponía en sus manos el control de Manchuria, doctrina que fuera aprobada por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones el 24 de febrero de 1933. De la inno-cuidad de la doctrina Stimson brinda claro testimonio el que los nipones acentuaran su penetración en Manchuria, creando así un imperio marioneta, base de lo que habría de ser la Gran Asia Oriental.

Parece indicado incluir que Eisenhower, con sus precitadas iniciativas no brindara un plan adecuado para arrebatarse a Rusia el perseguido beneficio de la iniciativa; pero ello equivalía a desentenderse de un factor esencial de índole geopolítica que condiciona y limita la libertad de acción del gobernante. ¿Quiere ello significar que fracasan los designios políticos cuando se articulan, pretendiendo lograr la evasión respecto de la proyección, a veces inexorable, de factores geopolíticos? Se nos dirá, otorgando beligerancia a los factores geopolíticos: Siendo Norteamérica una talasocracia y Rusia una geocracia, con ansias visibles de lograr el complemento talasocrático, parece que la iniciativa debe corresponder al que tiene la ventaja de presionar desde la inexpugnabilidad de las líneas interiores—caso de Rusia—sobre la periferia, no restando a los Estados Unidos más política internacional posible que la determinada por reacciones, que, como tales, hay siempre que referir a las iniciativas de las geocracias, no restando a las talasocracias otro recurso que el de instalar accesos de fijación en el sector periférico que mejor sirvan a sus designios de contención. Si la precedente deducción, basada en un puro y recusable determinismo geográfico, fuese cierta, la impotencia norteamericana para reaccionar eficientemente respecto de la llamada guerra fría sería evidente. Ahora bien, la anterior construcción dialéctica nos conduciría pluralmente al confusionismo y a la desesperanza; pero debe tenerse en cuenta que en ocasiones los problemas no tienen la condición de angustiosos por ser portadores de una acusada complejidad, sino por un inadecuado planteamiento de los mismos, como intentaremos evidenciar a renglón seguido.

Aun siendo defendible la tesis de que la iniciativa competa a las potencias asentadas sobre el llamado corazón del mundo eurásico, ello no obstante, tal apreciación no abarca toda la verdad del problema. Así, por lo menos, la experiencia referente a las dos últimas guerras universales pudiera inducirnos a sentar lo que sigue: la rectoría se vincula a las poten-

cias oceanícolas, y ello tiene validez especialmente en lo que concierne a las guerras prolongadas; es decir, que las geocracias, si aspiran a alcanzar la victoria, ésta habrá de lograrse en guerras relámpago; pero si el conflicto se prolonga, el dominio del mar constituye artificio específico para alcanzar la victoria.

Por otra parte, resultaría curioso deducir que, alcanzada la victoria por los talasócratas, la paz consiguiente favorecería a las geocracias, sobre todo si, como fuera el caso de Rusia, esta bien contrastada impunidad extiende su poder soberano a otras naciones, explotando la contigüidad, la presión castrense y utiliza un proselitismo basado, no en su eficacia dialéctica, sino en la acción coercitiva subsiguiente, apoyada en la irrupción de los tanques rusos. Las reiteradas experiencias registradas en el período posbélico—entre otras, las concernientes a la Alemania Oriental, Polonia, Hungría y Checoslovaquia—nos parecen concluyentes y nos aleccionan en el sentido de valorar cuidadosamente las afirmaciones basadas en el principio de que la política internacional está acentuadamente condicionada por factores geopolíticos, deducción que se verá reforzada si, como nos proponemos evidenciar, el proceso mencionado no conoce como epílogo irreformable el referido a la invasión de los países ansiosos de libertad, a cargo de los rusos.

En relación con la consideración que antecede, parece adecuado tener en cuenta algo que ofrecemos a la esclarecida consideración del que leyere, aduciendo que en punto a posibles desenlaces de los problemas de política internacional, debe diferenciarse cuidadosamente aquello que es próximo de lo que encierra la condición de remoto. Acaso para los partidarios de la *manière forte* o de aquellos adscritos dialécticamente a lo que los alemanes denominan *Machtpolitik*, el éxito fáctico que en ocasiones subsigue a las invasiones consumadas y dictadas por el más poderoso debe considerarse como un irremediable epílogo de la Historia. No compartimos la tesis precedente, y ello por atenernos a elementos de juicio a los cuales no se les ha otorgado la adecuada beligerancia, por los que defienden y practican el sistema de los denominados hechos consumados, que pudieran esquematizarse del siguiente modo: el denominado imperialismo no se reduce al clásico del kilómetro cuadrado, es decir, la expansión territorial, alcanzada coercitivamente, después de finalizada la segunda guerra mundial; la invariabilidad de un proselitismo, que cuando no es portador de prédicas convincentes, recurre al sistema de la coacción castrense, a la cual, por la notoria desigualdad de fuerzas, respectivamente referidas al invasor y al invadido, corresponde al primero la yugulación de esos reiterados y malogrados intentos de manu-

misión político-social, determinado por un impulso, viejo como la Historia, que se traduce en la aparición de ansias incontenibles de alcanzar una libertad, perdida en ocasiones al elevado precio de imponerse sacrificios elevadamente cruentos. Ahora bien, las tierras sobre las cuales se impone coercitiva y drásticamente el sistema del satelitismo, apoyado en la dialéctica ciega y condenable de los tanques, no señalan los límites del mundo, sino que viven en situación de contigüidad respecto de otras, donde se disfruta del inapreciable beneficio de la libertad, y así esos pueblos, despiadadamente anexionados por vía indirecta y utilizando la violencia se encuentran comprimidos por dos fuerzas: una que constituye punto inicial del camino conducente a la anhelada liberación y otra que reduce al pueblo maniatado a la inhumana condición de apéndice, aplastado por una fuerza insensible a los quebrantos y dolores del anexionado. Así, dilemáticamente planteado el problema, consideramos que entre una técnica basada en la fuerza y la coacción y otra alimentada por la piadosa esperanza de recobrar una libertad perdida, esta última terminará por instalarse.

Comprendemos que ese retorno a la libertad de los pueblos satelitizados se presenta cada vez con más acentuados y negros crespones, y ello porque Rusia, apoyándose en la preexistencia del Pacto de Varsovia, ofreciendo del mismo una interpretación a todas luces condenable, implicando a sus consignatarios en la tarea de yugular la soberanía de otro Estado que ofreciera testimonio reiterado y hasta dramático de oponerse a lo que pudiera ser ocaso de su independencia. De esa manera se crea una inmensa cadena de Estados cómplices, alcanzados, respecto del mañana, por la responsabilidad contraída, al participar en la condenable tarea de yugular despiadadamente a los pueblos, ayer libres y hoy reducidos a lo que tiene tantos visos de esclavitud política.

Relacionadas con las consideraciones precedentes, y en cuanto complemento de las mismas, nos parece indicado referirnos a determinadas experiencias posbélicas, concernientes a pueblos bañados por el mar, como ha sido el caso del comunismo soviético respecto de Grecia, Turquía y Yugoslavia, que ha determinado la aparición de la llamada doctrina Truman, a cuya virtud Norteamérica prestara asistencia, especialmente a Grecia y Turquía, provocando con esa ayuda el fracaso de los intentos proselitistas soviéticos respecto de las citadas naciones.

A este propósito, consideramos oportuno el citar aquí apreciaciones por nosotros consignadas a lo largo de un curso monográfico del doctorado, profesado en la Facultad de Derecho de San Paulo hace nada menos que die-

ciocho años; entonces, refiriéndonos al problema chino-norteamericano, tema al que ahora dedicamos preferente atención, decíamos textualmente: «En tal sentido conviene tener presente que la posición norteamericana, en lo que atañe a la China continental, es incierta, ya que Norteamérica no puede ignorar indefinidamente la realidad a cuya virtud Mao controla desde Pekín la inmensidad de la China continental; y no se diga que la posición norteamericana fuera esclarecida al decretar Eisenhower—entonces huésped de la Casa Blanca—que la VII flota norteamericana pondría acaso fin a su labor interceptora en los mares que separan a la isla de Formosa de la tierra firme, ya que el propio Presidente pudo ofrecernos una clara explicación. ¿Implica ese además un intento de fortalecer la tambaleante posición de Chiang-Kei-Sehk?; por el contrario, ¿representa ese además, al designio de preparar el terreno con vistas a un posible diálogo entre Pekín y Wáshington?»

Es dable comprobar que existe una evidente relación argumental, entre lo que nosotros sosteníamos en noviembre de 1953, desde la Cátedra de San Paulo y lo que ahora se registra y consideramos que el parangón pone de manifiesto, un evidente nexo, entre dos presidentes y correligionarios, Eisenhower y Nixon, el segundo de los cuales, en su discurso pronunciado el 31 de julio de 1971, con ocasión de inaugurarse la presa de Rathun, en el Estado de Iowa, aludía ocasionalmente, al problema chino-norteamericano afirmando que «no podemos tener paz, si 800 millones de personas, con el espíritu creador más elevado del mundo, viven aisladas del resto de otros pueblos». Consideramos que por encima de toda aportación dialéctica, más o menos efímera y partidista, son clarividentes las palabras de Nixon, en el sentido de que incluso resulta inexplicable que ese confinamiento de China, decretado por Wáshington, se haya mantenido casi por espacio de un cuarto de siglo. Si el rectificar, es recurso dialéctico propio de sabios, no cabe duda que el acierto inspiró las precedentes apreciaciones de Nixon, que además encierran la característica, de equivaler al sostenimiento de una cierta continuidad, respecto de la conducta de su antecesor en la Casa Blanca, en lo que al problema chino atañe.

II. TOKIO, WASHINGTON Y EL PROBLEMA CHINO

Otro factor relevante, referido a los problemas que actualmente se plantean en el mundo asiático, es el concerniente al Japón. Recuérdese lo que constituyera la política internacional nipónica, desde que signara el Tratado

de Simonoseki, hasta lo que constituyera la marcha triunfal nipona de los cien días, subsiguiente al ataque desencadenado sobre Puerto Perla. A la sazón el Japón logrará controlar más o menos plenamente: Corea, Manchuria, parte del N. E. chino, casi la integridad costera de la entonces República del Kuomintang, Birmania, Siam, Indochina, Malasia, Sumatra, Java, Borneo, parte de Nueva Guinea, Filipinas y el Archipiélago de Salomón.

Aquello se denominará entonces, recordando a Bonaparte, el Imperio de los cien días. Terminada la guerra del Pacífico, la actual constitución nipona, redactada bajo la inspiración del general Mac Arthur, incluía en su artículo 9, lo que sigue: «El Japón no contará jamás con fuerzas de tierra, mar y aire, así como con ningún otro potencial de guerra.» Sin embargo, cuando el 8 de septiembre de 1951, firman los Estados Unidos el Tratado de Paz con el Japón, en ninguno de sus 27 artículos se hace mención del desarme japonés. A mayor abundamiento, el 9 de septiembre de 1951, se firma en San Francisco el Pacto de Seguridad, nipo-norteamericano, entre cuyas cláusulas se incluye la de la retirada de las fuerzas norteamericanas de ocupación del Japón, cuando éste se encuentre en condiciones de hacerse cargo de su propia defensa, condición que presupone que el Japón dispondrá de elementos para garantizar su seguridad. Tanto en Asia, como en Europa, los Estados Unidos personalizan la tesis del rearme, aun cuando el problema se plantea de modo diferente, en los dos citados mundos. En Europa, el mencionado patrocinio norteamericano, implica reacciones disconformes de Francia, y, por ello, para neutralizar las consecuencias del rearme alemán, el ministro francés de la Guerra, Pleven, sugiere la conclusión de un tratado instituyendo la Comunidad Europea de Defensa, con participación de Alemania, propósito que se malogra porque, curiosamente, es en Francia donde se abre paso la tesis de que la implantación de la referida Comunidad pueda traducirse en la indeseable consecuencia de provocar la instalación, en tierra firme del viejo mundo, de la segunda Alemania de Carlomagno.

Norteamérica ha concluido pactos de seguridad con Filipinas, Australia y Nueva Zelanda. Ahora bien, si en el Pacífico se logra erigir un sistema defensivo eficiente, ¿hacia dónde tenderá su mirada el Japón, acuciado por el problema de su visible e inquietante plétora demográfica? Japón, desde que en 1871 concluyera con China un tratado de amistad, conteniendo una curiosa cláusula, estipulando que dicho convenio «durará tanto como el cielo y la tierra y asegurará la paz eterna», inicia primero y acentúa después, una tarea de expansión, que ofrece los siguientes signos de su inquietante

realización: anexión de las islas Ryu-Kyu, Bonin y Vulcan; posteriormente, incorporación de Formosa, Pescadores, la parte sur de la isla de Sajalin, las Kuriles, Corea y el territorio, punto de arranque del ferrocarril sud-manchuriano; en total, un Imperio de 1.665.000 kilómetros cuadrados y 60 millones de habitantes, a todo lo cual debe renunciar por el Tratado de San Francisco, artículo 2, apartados a-f. Esa acentuada merma territorial agravará los problemas de plétora demográfica padecida por el Japón, que lo sitúa en el 24 lugar de una lista de 60 naciones; su extensión equivale al 0,06 por 100 de la de todo el globo terráqueo; en contraste, demográficamente ocupa el quinto lugar entre los Estados, considerados desde el punto de vista del volumen de su población, después de China, India, Rusia y los Estados Unidos.

Ahora bien, la proporción entre la extensión territorial y la población del Japón no debe considerarse con arreglo a puros criterios aritméticos y geométricos, sino a lo que en el Japón puede considerarse como «tierra arable», y con arreglo a esta tabla de valores el Japón cuenta con más de mil habitantes por kilómetro cuadrado, con una población que se acrecienta anualmente en un millón de habitantes. Recuérdese que Francia, Inglaterra y Alemania, con 160 millones de habitantes, su incremento anual es de medio millón de habitantes y el de los Estados Unidos, con más de 200 millones, registra un incremento anual, inferior al del Japón.

Así situado el Japón, no le resta más recurso que el de superindustrializarse e importar alimentos y primeras materias, que le son necesarias y de las que no dispone en cantidad suficiente. De ahí que se haya orientado hacia el Sudeste asiático, buscando fosfatos en Nueva Guinea, arroz, azúcar, cromo, cobre y petróleo en Birmania, azúcar y arroz en Filipinas; petróleo y caucho en Malasia; arroz y azúcar en Formosa; algodón en Norteamérica.

Ahora bien, el Japón, remilitarizado, demográficamente plétórico, desligado de lo que fueran sus complementos insulares, peninsulares y continentales, será preciso proveerlo de alimentos y primeras materias, articulando un comercio de exportación, ya que, a pesar de rebasar los 100 millones de habitantes, no dispone de consumidores suficientes para absorber su hoy enormemente competitiva producción industrial, tanto en cantidad como en calidad, y por ello tiene que mirar hacia la China continental y hacia la Rusia asiática.

En una entrevista concedida a James Reston, del *New York Times*, por Chou-En-lai y publicada el pasado 10 de agosto, el presidente del Gobierno

chino enumera los principales problemas internacionales, que desea abordar proyectados en sus diálogos con el presidente Nixon, citando a este propósito la guerra de Indochina, el problema de Formosa, el concerniente a la representación china en las Naciones Unidas y «last but not the least», el protagonismo ascendente del Japón en el continente amarillo, respecto de cuyo extremo, se expresa Chou-En-lai en los siguientes términos «si el Japón abandona sus ambiciones agresivas, contra Corea y Taiwan, entonces sería posible para China y el Japón firmar un pacto de no-agresión mutua, sobre la base de los cinco principios de la «coexistencia pacífica» tal y como fueron incluidos en la Declaración de Bandung. El premier chino, en contraste, aludió a su preocupación por el «renacimiento del militarismo japonés». Téngase en cuenta que la mención escueta del principio de «coexistencia pacífica» debe completarse con el contenido de la citada Declaración de Bandung de 1955 y cuyos puntos integrantes son: 1) respeto a la integridad territorial y a la soberanía política; 2) no agresión mutua; 3) no injerencia en los problemas internos; 4) reciprocidad de ventajas; 5) consecuencia de los cuatro anteriores puntos, el de la coexistencia pacífica. Nótese, dato relevante, que entre los principios citados se incluyen algunos que ya se mencionaban, en un lejano precedente registrado hace más de medio siglo, de origen norteamericano, de lo cual se infiere que de las potencias no asiáticas son los Estados Unidos los precursores de lo acordado en Bandung.

Con ocasión de la proyectada visita del presidente Nixon al Japón se renuevan acusaciones, dedicadas al Japón, reprochándole haber desempeñado la misión de elemento destacado en la cruzada, encaminada a impedir el ingreso de la China popular en la ONU, para lo cual Tokio se situaba en una línea dialéctica, coincidente con la de Norteamérica, concerniente a la tesis de «las dos Chinas», la de Mao y la de Tchiang, e incluso sobrepasaba a Washington en el ardor defendiendo la citada tesis bipartita; recuérdese que Sato sugería, de un lado, que Formosa siguiese instalada en el Consejo de Seguridad y que Pekín debía contentarse con ocupar un asiento en la Asamblea General. Al propio tiempo, no estará por demás recordar que la tesis de las «dos Chinas» contará indefectiblemente con el decidido respaldo nipón.

Esta posición dialéctica del Japón se explica si se tiene en cuenta que los nipones consideraban a China como un prometedor mercado y albergando enormes reservas de materias primas. Recuérdese que los Gobiernos que se sucedieran en Tokio aceptarían la política internacional negativa,

concerniente a China, que Foster Dulles impusiera al Gobierno Yoshida. En aquella época el premier japonés Shigeru Yoshida, se dirigiera a Chiang-Kai-chek, prometiéndole que el Japón no establecería relaciones económicas y políticas con la China de Mao. De ese modo desaparecía la relación oficial entre Formosa y el Japón, pero ello no impidió que el Japón se convirtiera en el principal proveedor comercial de China (los intercambios chino-nipones en 1970 se elevaron a 800 millones de dólares). Se cree en Pekín que el Japón, lejos de practicar respecto de China el principio de coexistencia pacífica, parece optar por el expansionismo. No se olvide que el premier Sato es hoy continuador de la política derechista y proformosiana de Kishi (ministro de la Guerra en tiempos del general Tojo) y que goza fama de reaccionario; Sato terminará su mandato en otoño de 1972 y acaso sea reemplazado por Fukuda, protegido de Kishi y ardiente partidario de la remilitarización del Japón. Ello explica el que Chou-En-lai considere que el actual fenómeno nipón encuentre su plural en lo que representa la Alemania Federal respecto del viejo mundo europeo, semejanza, si no refutable, cuando menos discutible, si se considera que Alemania, primero condenada a sufrir un prolongado y decretado ostracismo (fijado nada menos que en cincuenta años por el Tratado franco-británico de Dunkerke) y posteriormente admitida a formar parte integrante del Tratado, malogrado, estableciendo la Comunidad Europea de Defensa; más tarde se adhiere al Tratado firmado en Bruselas el 17 de marzo de 1948 (a virtud del Protocolo de Londres de 3 de octubre de 1954 y del de París de 23 de octubre del expresado año); se adhiere al Tratado del Atlántico Norte, con efectividad desde el 5 de mayo de 1955 y es posteriormente signataria del Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, instituyendo el Mercado Común de los Seis. Nótese además que así como Corea y Alemania figuran entre los Estados divididos, ello no puede hacerse extensivo al Japón, hoy como ayer, vigorosamente unido.

Es evidente que los poderosos hombres de negocios japoneses reconocen que la política y la economía se ofrecen en estado de acentuada conexión y parecen dispuestos a suscribir los denominados cuatro principios de Fujiyama, en el sentido de que la China rehusaría todo contacto: 1) con las empresas niponas que ayudaran a Chiang-Kai-Chek en su intento de poner el pie sobre el continente; 2) con las empresas que invirtieran grandes capitales en Taiwan o en Corea del Sur; 3) con las empresas que proveen de armas y municiones al imperialismo para desencadenar la acción sobre

Laos y Camboya, y 4) las empresas nipo-norteamericanas o las filiales de las compañías americanas en el Japón.

En virtud de la aplicación de los enumerados cuatro principios condicionantes, se excluye toda relación con el mastodóntico Trust Mitsubisgi, pero los trusts Mitsui y Sumitomo han aceptado las precitadas cuatro condiciones. China, al decir de los expertos, ofrece un mercado en plena expansión y concertaría tarifas preferenciales con los países que la hayan reconocido, pero excluyendo de esos posibles beneficios a los países que sostienen relaciones diplomáticas con Taiwan, lo cual imposibilita que las mantengan con Pekín. A este propósito se cita el caso de Australia, perdiendo, como proveedora de trigo de China, a ésta en cuanto cliente, sobre todo después que el Canadá reconociera a la China de Mao en 1970, reemplazando así al dominio australiano. En contraste, se agrega, que caso de normalizarse las relaciones diplomáticas y comerciales entre Tokio y Pekín, se robustecerían las fuerzas antibelicistas y antiexpansionistas, reforzando a los que se conforman, con la obtención de beneficios comerciales normales y no persiguen como objetivo encubierto patrocinar aventuras neocolonialistas, antesa evidente de lo que se denomina expansionismo indirecto, habida cuenta de que el objetivo del Japón no es, en principio, fijar parte del exceso de su creciente y preocupante plétora demográfica en tierras chinas, sino el procurarse alimentos en la tierra firme asiática, así como primeras materias, necesarias a su creciente actual y poderosísimo complejo industrial. En cierto modo y en el sentido apuntado, el caso del Japón pudiera asimilarse al de Gran Bretaña, ya que ambos son, respectivamente, archipiélago e isla y a los dos no les resta otro modo de hacer frente a su plétora demográfica —más acentuada en el Japón que en Inglaterra— que el de exportar la superproducción de su poderosa organización industrial, en cierto aspecto, situada a renglón seguido de la norteamericana.

III. FORMOSA EN CUANTO SÍMBOLO

Con perceptible insistencia se ha sostenido que la realidad, en ocasiones, sobrepasa a la más fecunda y creadora de las fantasías y la mencionada apreciación, en donde parece haber encontrado reiterada comprobación, es precisamente en el proceso dinámico de la política internacional. Recuérdese que en China se había instaurado la República, presidida por el mariscal Chiang-Kai-Chek, pero se percibía la hostilidad evidente de una geo-

cracia, China y de una talasocracia —el Japón— y ésta, tras la victoria nipona sobre la Rusia zarista y habiéndose instalado en Manchuria, a virtud de lo estipulado en el Tratado de Postmaouth, pudo fijarse en Corea y posteriormente construir la Gran Asia Oriental, hasta que tras la guerra del Pacífico se viera constreñida a evacuar sus posesiones instaladas sobre la tierra firme asiática; ese sucesivo desfile de ocupantes en las mencionadas tierras continentales, se tradujo en el epílogo, hasta el presente inalterado, de la instauración de la República de Mao. Ahora bien, en los años que mediaran entre el epílogo de la guerra del Pacífico y la referida instauración de la actual República china, quien representaba a esta última, en el plural sentido de miembro de la ONU, formando parte, pluralmente, de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad —como miembro permanente—, fueran los restos insulares de la República China, y así se ofrecía al mundo la paradoja de dos Chinas, una albergando 16 millones de habitantes, con una extensión de 35.000 kilómetros cuadrados, y la otra, que cuenta con 800 millones de habitantes, viviendo en una superficie territorial de más de nueve millones de kilómetros cuadrados. Salta a la vista la enorme desproporción que existe entre la China insular y la continental, pese a lo cual se ofreció el contrasentido, a cargo de los Estados Unidos, de mantener relaciones diplomáticas y comerciales con la República de Formosa y al propio tiempo ignorar, a lo largo de más de veinte años, la existencia de la China continental.

Formosa, al estudio de cuya actual posición internacional, dedicamos la última parte de este trabajo, formaba parte del Imperio chino, hasta que estallara la guerra chino-nipona (1894-1895), fecha en la cual, así como Corea, pasó a ser protectorado del Japón, siendo más tarde anexionada al Mikado, que la ocupara durante medio siglo, tornó a pasar bajo el dominio de la China continental al terminar la guerra del Pacífico. En el mundo posbélico parecía que el destino de Formosa no podía ser otro que el cambiar de dueño, a tenor de la alteración de la fortuna en las armas de los dos citados países, uno insular, continental el otro. En el vigente período histórico, que registró la extensión y consolidación del principio de la autodeterminación, antecedente de la manumisión política, parecían ofrecerse mejores perspectivas en lo concerniente al futuro destino de Formosa.

Ahora que la expresión norteamericana, al parecer ideada por Nixon, de «mayoría silenciosa», ha ganado carta de naturaleza en el léxico diplomático vigente, parece haber sonado la hora de la citada mayoría, mas bien silenciada que silenciosa. Nos referimos a los formosianos, que integran más

del 90 por 100 de la población de la precitada isla, sin que hasta el presente esta condición de integrar una prominente mayoría le haya proporcionado a los formosianos un protagonismo, aun cuando fuese modesto, en el Gobierno de la isla referida. Este dato y su trascendencia, no puede ni debe ser ignorado, ya que resultaría que existe en Formosa una población indígena, situada al margen de un Gobierno instaurado como vocero de una notoria minoría de chinos. Es este un problema de tipo demográfico, no ciertamente irrelevante. La mencionada situación pareció acusar síntomas de alteración en el invierno 1970-1971, con la aparición en Formosa de una especie de movimiento de liberación de la isla, cuyos dirigentes fueron calificados por el actual Gobierno de Taipeh como agentes provocadores de la CIA. En esta acusación casi está contenida la clave de la futura política internacional respecto de la China continental, que acaso constituya procedimiento adecuado, para eliminar el difícil obstáculo que implica el futuro personal de Chiang-Kai-Chek, así como lo concerniente al futuro y posible destino de la tierra que el citado mariscal controla.

Todo inclina a sospechar que los Estados Unidos opondrán serios reparos a cuanto implique devolver a la China continental, Formosa y Pescadores. Ese disentimiento por parte de los norteamericanos no es vaticinable que se haga extensivo a las islas costeras de Quemoy y Matsu. Con esos elementos de juicio a la vista, algunos arguyen en el sentido de propugnar la creación de una Formosa neutral, considerando ese epílogo, no despojado de significación realista, a la vista de las tesis, no fácilmente conciliables, personalizadas en los Estados Unidos y en la China continental. En cuanto a la sugerida neutralización de Formosa, parece adecuado conectarla, a la condición *sine qua non*, de incluir a Formosa en la esfera de la influencia norteamericana; acaso algunos de los intérpretes del complejo problema que estamos analizando, considerarán que si a lo largo del ya dilatado y vigente período posbélico estamos viviendo la época de la manumisión política, aplicable a los llamados pueblos dependientes, acaso podría encontrarse la clave de la solución, reconociendo a los formosianos la facultad de recurrir al ejercicio del derecho de autodeterminación; ello daría lugar al nacimiento de una nueva entidad internacional que, en calidad de tal, podría ser admitida en la ONU y con cuya solución al propio tiempo se hubiera esquivado el problema de conceder a la China de Mao, un puesto permanente en el Consejo de Seguridad, poniendo así término a lo que actualmente constituye auténtica ficción y a cuya virtud Taiwan siga representando a la China de Pekín, ya que esta última, salvo modificación de

la Carta, tiene derecho a ocupar el puesto que en San Francisco se había asignado a la China del Kuomintang, que entonces podría considerarse como auténtica representación de la China continental.

Esa misma situación —admisión *ex novo* de Formosa— se podría pluralizar haciéndola extensiva a los demás organismos internacionales, de las cuales Formosa, en su calidad de nuevo Estado, mostrase deseos de formar parte integrante. Resta por determinar lo concerniente al futuro del generalísimo Chiang-Kai-Chek y al de su ejército. Si políticamente existe un principio de avenencia, no parece que puedan surgir dificultades económicas. La ayuda militar norteamericana a Formosa, innecesaria, en caso de concluirse un acuerdo chino-yanqui sería suficiente para resolver el problema de la dispersión y licenciamiento, de lo que constituyen medio millón de veteranos del ejército chino, actualmente instalados en Formosa.

Claro está que, aceptada la tesis de una Formosa independiente, aún restan por analizar otros problemas, entre ellos el concerniente a la viabilidad del nuevo Estado, que, por explicables consideraciones geopolíticas, durante un prolongado período histórico, formara parte, como apéndice, de la China continental y posteriormente, como ya hiciéramos notar, se alterará su destino cuando el Japón alcanzara la plural condición de talasocracia —la primera del mundo asiático— y de país acusando los efectos de una innegable plétora demográfica, mácula determinada por la acentuada desproporción existente en el Japón; como ya hiciéramos observar, entre su extensión territorial y el número de sus habitantes.

Otro problema, y por cierto no carente de evidente relevancia, es el concerniente a la discutible viabilidad del nuevo Estado formosiano, el cual, por explicables consideraciones geopolíticas, durante una muy prolongada experiencia histórica, formara parte, en calidad de apéndice, de la extensa China continental y de su densa población; posteriormente —ya lo dijimos— su destino se alteró cuando el Japón reuniera la doble calidad de talasocracia y geocracia.

Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, explicablemente el Japón habría de pensar en la tierra firme del continente amarillo y abarcar con su mirada igualmente a los apéndices insulares del continente asiático, entre los cuales ocupa, por distintas consideraciones, una posición de preeminencia la isla de Formosa. Esa invocación dialéctica la estimamos como válida y explicativa del ademán nipón, concerniente a la Manchuria y a Corea, ya que así se alimentaba el gran sueño expansivo, acuciado por Tokio y concerniente a la articulación de la denominada Gran Asia Oriental.

En lo que atañe a la viabilidad del nuevo Estado formosiano, vale recordar que en el informe preparado por el ministro canadiense Lester Pearson, para el Banco Mundial y publicado por este último, con el título «Partners in development», se insertasen una serie de tablas estadísticas, que hablan bien a las claras en lo que concierne al problema de la precitada viabilidad económica del Estado formosiano. La renta *per capita* del precitado Estado, aun cuando todavía baja, ha aumentado en los últimos años a un ritmo bastante superior al que los denominados «desarrollistas» consideran necesario para producir una acumulación de capital que permita alcanzar la sedicente fase de despegue. Según la misma fuente, dato aún más relevante, el ritmo de crecimiento de las exportaciones formosianas, ha sido, en los últimos años, uno de los más rápidos del mundo, junto con los de Mauritania, España y Corea del Sur, siendo digno de señalar que este crecimiento se debe a las actividades del sector secundario.

Aún resta por determinar si esos tipos de crecimiento económico se podrán sostener sin una fuerte aportación de capital norteamericano —público y privado—; lo que está fuera de duda es que Formosa presenta mejores perspectivas de ser económicamente viable que el 90 por 100 de los países integrantes del tercer mundo y que alcanzaran su independencia política a partir de 1945. En todo caso, si Norteamérica no cierra su riquísimo mercado de consumo a las exportaciones formosianas, éstas pueden seguir su ritmo de crecimiento rápidamente en los próximos años, aun cuando a un ritmo menor que en los últimos tiempos, habida cuenta de que el recrudescido proteccionismo norteamericano, obligará a Formosa a concertar acuerdos, de limitación voluntaria de sus principales exportaciones a los Estados Unidos, pero aun en ese supuesto, se pueden alcanzar porcentajes de incremento anual que permitan mantener alto el coeficiente de exportación, aun sin contar con China, por razones comprensibles, que pudiera absorber la parte de la producción formosiana que los Estados Unidos no están dispuestos a admitir en su mercado interior. Claro que, a nuestro entender, cuanto más dependa Formosa del mercado de la China continental, el incremento de la influencia de Pekín, podría adquirir proporciones inquietantes, en lo que concierne al mantenimiento de la soberanía formosiana, si bien esta isla no se encontraría desamparada en tanto cuente con la ayuda de la poderosa fuerza representada por la VII Flota norteamericana del Pacífico.

Conviene tener presente que, en relación con el pleito formosiano objeto de análisis, no debemos en modo alguno soslayar lo que encierra de

acusada complejidad cuanto hace relación al posible destino de la precitada isla y prescindiendo de aspectos secundarios referidos a dicho territorio litigioso, debe tenerse muy presente la concurrencia de tres factores, por las repercusiones que, visible y explicablemente, pueden implicar respecto del destino de Taiwan; de un lado la propia Formosa, ya que entre los posibles desenlaces, que pudieran constituir epílogo específico de ese conjunto insular, no es fácil predeterminar uno concreto; de otro, la presencia del Japón, cuya condición de primera potencia económica del continente asiático y la tercera del mundo, y circunstancia de haber sido soberana de Formosa desde la conclusión del Tratado de Simonoseki hasta 1945, constituyen precedentes para no rechazar de plano el supuesto de la reinstalación de un neocolonialismo nipónico en Taiwan. *Last but not the least*: habiendo dedicado preferente atención al análisis de los dos primeros referidos factores, resta por considerar otro aspecto del problema, que encierra notoria trascendencia: aludimos a lo que representa, como elemento primordial, la existencia de la República Popular china y a este problema vamos a dedicar inmediata atención en la parte final de este trabajo.

Tanto Mao cuanto Chu-En-lai no rehusaron exteriorizar cuál es su coincidente punto de vista en lo que hace relación al problema formosiano: ambos concuerdan en el sentido de respaldar un sistema que puede considerarse como afortunado o inadecuado, pero que, en ningún caso es dable regatearle lo que tiene de innovador; es decir, nada de conectar con experiencias alcanzadas por los efectos de un notorio anacronismo. Indistintamente. Mao y Chu-En-lai muestran su adhesión a un principio básico de política internacional, que defienden, tanto aplicable a Indochina como referente a Formosa. A través de la precitada interpretación parece traslucirse aquello a que hicieramos alusión en la parte inicial de este trabajo: el inadecuadamente denominado monroísmo asiático, porque dicho rótulo se nutriera dialécticamente con las concepciones de secretario de Estado norteamericano, John Hay, versión también bautizada con la denominación de sistema de la Puerta Abierta. Cuando dicha doctrina fuera dada a conocer y para desentrañar adecuadamente su alcance y significación, baste recordar que los destinatarios del documento redactado por Mr. Hay eran Rusia, Inglaterra, Francia, Japón y Alemania, es decir, naciones, si se exceptúa Japón, todas ellas pertenecientes a la raza blanca. Se suceden los años, y transcurrido más de medio siglo se reunirán en Ginebra, en 1954, la mayoría de las naciones, a las cuales Mr. Hay daba cuenta de su doctrina de la Puerta Abierta. Baste recordar que entre los Estados presentes en

Ginebra se contaban, entre otros, Gran Bretaña, Estados Unidos, la URSS y Francia. Es decir, que para abordar el estudio de un problema (el indochino) específicamente asiático, potencias no asiáticas se reunían en una ciudad del continente europeo, en tierras, las del viejo mundo, de donde partieran, en el siglo XIX, con rumbo al continente negro, los que, en la Conferencia africana de Berlín, con la excepción de los Estados Unidos, habían consolidado fácticamente la recidiva colonialista proyectada sobre el continente asiático, después de trazar, con notoria arbitrariedad, empleando el cartabón y el compás, líneas rectas y curvas, límites de unas colonias, sometidas coercitivamente primero y explotadas, despiadadamente, después. Ello explica que la China Popular, en términos inequívocos, haya declarado su discrepancia respecto a lo que concierne a todo intento encaminado a escribir un nuevo capítulo para ser agregado a lo convenido en Ginebra. Mao afirma que habrán de ser los indochinos entre sí los únicos competentes para entender en un posible arreglo concerniente a los Vietnams. De ahí que el premier Chu-En-lai, en 18 de julio pasado, afirmase que «la nueva Indochina se cimentará sobre la posición revolucionaria de los pueblos y de los gobiernos revolucionarios de tres países, es decir, el Gobierno de la República Democrática de Vietnam, el Gobierno revolucionario provisional de la República de Sudvietnam, el Gobierno de Unión Nacional, bajo la dirección del frente nacional de Camboya y el frente patriótico del Pathet Laos». Como puede apreciarse, se trata de extender al mundo asiático el principio medular que inspirara los acuerdos esenciales de la Carta de Addis-Abeba —25 de mayo de 1963—, es decir, «Africa, para los pueblos africanos», formulando una parecida frase, reflejada en el axioma «Asia, para los pueblos asiáticos». Tal aseveración encierra evidente trascendencia, por cuanto esclarece debidamente la posición dialéctica, vinculada al presidente chino y al premier y explica también su hostilidad hacia cuanto signifique dar intervención en la confección de principios básicos, establecidos por medios pacíficos, solamente a los pueblos asiáticos, lo cual vale tanto como decretar la ausencia de los delegados europeos, reunidos en Ginebra en 1954. La citada norma, si nominalmente recuerda otra, que circulara en el nuevo mundo, de «América, para los americanos», se distancia de la misma por más de un motivo. En primer lugar, que ese *slogan* es fruto del sedicente paternalismo norteamericano y ello porque Norteamérica, anticipándose en varios años a la América situada al sur del Río Grande, en punto a proclamar y salvaguardar su independencia constituía ese anticipo un factor relevante, referido a los denominados Estados Unidos del Norte y Estados

Desunidos del Sur. En el Norte parecía imperar la simbiosis, sólo interrumpida por la guerra de Secesión, que a largo plazo implicara el robustecimiento de la idea federal; en el Sur anidaban factores de dispersión; de esa contraposición se desprendía una consecuencia: el anticipo de los nórdicos en cuanto encarnación de perceptible dirigismo y asimilismo, plural encarnación que habría de implicar con su proyección trascendentales consecuencias. En lo que concierne al asimilismo, el hecho de que los 13 Estados originarios se incrementaran con el transcurso del tiempo hasta sumar los 50 actuales, cifra alcanzada a expensas de territorios, ancestralmente pertenecientes a la América de estirpe hispánica, constituye experiencia elocuente; en lo que atañe al dirigismo, encontramos su realización, en lo que se denominara paternalismo, inclinación portadora de un innegable error, a saber: que los Estados Unidos, prendados con las venturas que les deparara la instalación de un sistema político que consideraban cual fruto específico de una supuesta filantropía, pensaran que su extensión a las restantes Repúblicas del hemisferio occidental, acaso convirtiese al nuevo mundo, en contraste con Europa, en un continente de paz, todo ello mediante la aplicación de un artilugio político que estimaban altamente beneficioso: el sistema de gobierno democrático y para alcanzar tal fin no percibieran los nórdicos, hasta qué punto resultaba inadecuado el camino elegido, no sólo en cuanto al fondo, sino en lo concerniente al procedimiento. El referido error se evidencia con sólo recordar cómo los gobernantes de Wáshington entablarán sus diálogos con la América hispánica, no estableciendo contacto con el indigenato, viviendo al sur del Río Grande, sino con sedicentes gobiernos, a veces inequívocamente oligárquicos, instalados a lo ancho y a lo largo de Hispanoamérica y distribuidos en las mencionadas Repúblicas, que desde Wáshington se consideraban como ideales colocutores, con los cuales era pluralmente dable y fructífero entenderse. Para alcanzar tal finalidad los Estados Unidos patrocinarán la idea del llamado panamericanismo, que, por el rótulo asignado y por sus propósitos encubiertos, pero perceptibles, recordaba, por más de un motivo, la mención citada, otras similares, tales como el pangermanismo y el paneslavismo y que, en cuanto a su estructura, la de los otros dos mencionados panismos; el pangermanismo se traducía en la consecuencia de pretender la extensión de la consumada unidad alemana —impuesta por Prusia— en la realización de una inclinación pangermana, al dictado del I Reich. El paneslavismo significaba influencia preponderante y acentuadamente dirigista de Moscú respecto de los pueblos racialmente eslavos y religiosamente profesando la fe ortodoxa. ¿Sería admisible sostener

que, salvando circunstancias de situación, tiempo y clima político imperante, el panamericanismo está también afectado por los achaques de que fueran portadores el pangermanismo y el paneslavismo? Nos inclinamos en principio por la respuesta afirmativa, apoyados en las escuetas consideraciones subsiguientes:

Existe incuestionablemente el denominado mal de América: la intervención de un estado en los asuntos internos o exteriores de otro, con la nota específica de que invariablemente era Norteamérica la interventora y las Repúblicas hispanoamericanas las que padecían las consecuencias de tal injerencia. Luchó reiteradamente Hispanoamérica, a través de las conferencias americanas, por desterrar esa mácula, sin lograrlo plenamente, y en este sentido podemos citar dos testimonios: las polémicas ardientes registradas en la Conferencia Panamericana de La Habana y el hecho de que, pese al panamericanismo, y acaso a él debido, se registra en el hemisferio occidental una honda y creciente crisis de solidaridad hemisférica.

Aun cuando un poco tardíamente, la América hispánica captó la acentuada gravedad de que era portadora la referida mácula intervencionista y dirigió sus esfuerzos a procurar su necesaria y difícil eliminación. Dicha tarea purificadora se inicia en la Conferencia de Montevideo y se perfecciona y concreta en las subsiguientes reuniones interamericanas de Lima, Bogotá y Caracas, última que se celebró, interrupción que, a juzgar por los años que lleva sumados, nos proporciona clara idea del grado de la crisis de solidaridad de que viene ofreciendo testimonio fehaciente el hemisferio occidental en estos últimos años de la azarosa posguerra que nos tocó vivir y padecer.

De lo anteriormente expuesto estimamos adecuado deducir una consecuencia: la mayoría de los panismos a los cuales hemos dedicado un sucinto análisis, si se exceptúa el panafricanismo, se nos presentan, en cuanto acción, más que unitiva, impositiva, como hiciéramos notar, referido en lo que atañe al pangermanismo, al dirigismo prusiano y, en lo que concierne al paneslavismo, a la acción notoriamente preponderante e inmoderadamente expansionista de Rusia, que en la época zarista disponía del aditamento de la religión ortodoxa, en cuanto elemento unitivo, y en la actualidad lo intenta echando mano de la teoría de Breznev concerniente a la soberanía limitada, fruto específico y no sorprendente del satelitismo.

Parece ahora llegado el momento de formular una pregunta: ¿Será China la que logre atribuirse el papel de inapelable definidor del panasiatismo? Hoy, que al decir de algunos exegetas, Mao ocupa la condición del triunfa-

dor, contrastando con la del vencido, que no pocos atribuyen a Nixon, sería explicable que la China Popular se sintiese alcanzada por la tentación de practicar un dirigismo no menos evidente que el personalizado durante decenas de años en la política internacional de los Estados Unidos, y si esto no resultase posible, por lo menos de un modo inmediato, encarnar China una especie de paternalismo, en cierto modo semejante al vinculado, como hemos visto, a los Estados Unidos de Norteamérica. No es fácil tomar posición respecto de un problema tan acentuadamente complejo como el referido, pero ello no obsta para recordar un antecedente que pudiera resultar levemente esclarecedor, a saber, que la China maoísta prestara su incondicionada adhesión al principio de la coexistencia pacífica, que, en modo alguno, debe ser confundido con el invocado por los pensadores soviéticos, ya que éstos se limitan a mencionarlo, en tanto en Bandung, reunión a la que no asistiera la URSS, se ofreciera, como hemos tenido ocasión de comprobar precedentemente, la enumeración de cinco normas básicas, cuyo conjunto debería integrar y caracterizar la política internacional de la coexistencia pacífica, declaración de Breznev que, si quisiéramos caracterizarla, no por género próximo, sino por última diferencia, diríamos que constituye la imagen invertida de la precipitada doctrina de Breznev, de la soberanía limitada y que sirviera de inspiración a la acción coercitiva padecida por Checoslovaquia.

En relación con el problema que estamos examinando, viene a nuestra mente algo a que ya hiciéramos precedente alusión: si China es, como lo afirmara Nixon, una superpotencia y si esa condición, por ostentarla Rusia y los Estados Unidos de Norteamérica, habrá inducido a ciertos intérpretes a referirse al alumbramiento de un nuevo sistema de política internacional distinto de la bipolaridad, ¿no plantea un serio problema la presencia de China como superpotencia? Vale la pena de intentar la articulación de una respuesta a la interrogante que antecede. Cuando la bipolaridad se ofreciera como experiencia inédita y en cuanto fenómeno posbélico carente de antecedentes, nosotros argüíamos en el sentido de que, en modo alguno, la bipolaridad podía considerarse como un epílogo, sino en cuanto antecedente respecto de cuyo desenlace resultaba improcedente pensar en una posible avenencia Moscú-Washington, trayendo a colación el sistema, tan reiteradamente invocado, de las esferas de influencia, que son de casi imposible determinación, y más bien considerar la bipolaridad como antesala de un enfrentamiento entre las potencias que se atribuían el monopolio de ese sistema expansivo.

Si hemos de otorgar crédito, en cuanto a su sinceridad, a determinadas aseveraciones de Mao, cabe citar aquí una de sus más escuetas e inequívocas

afirmaciones: «China no es ni será jamás una superpotencia», y ello porque Mao defiende al propio tiempo el principio de la autodeterminación, practicado completamente al abrigo de toda clase de injerencia a cargo de las dos superpotencias, fruto específico de los primeros años del período posbélico. Una tabla de valores aplicable al problema objeto de análisis nos la depara la experiencia formosiana desde la tierra firme asiática en su significación simbólica. A la gran isla se le asigna un inesquivable epílogo: tornar a integrarse en la China continental, pero sin apresuramientos ni exigencias de inmediata anexión, teniendo además en cuenta que el tiempo al sucederse puede aportar como fruto la ausencia de Taiwan de la ONU, sin desdeñar lo que significaría la muerte de Chiang-Kai-Chek, hombre de avanzada edad.

Finalmente, parece indicado considerar como irrealizable una especie de gobierno triangular, integrado por las ya citadas superpotencias, sistema respecto del cual se dice en Pekín: China no quiere reemplazar el detestado sistema de la hegemonía bipartita—integrada por Rusia y Norteamérica—por el de una hegemonía tripartita. ¿A esa afirmación debe otorgársele un crédito de confianza? Nos limitamos a consignar lo que sigue: si China firmó en Bandung el acuerdo concerniente a la coexistencia pacífica y si dentro de los límites de la misma, se incluye, como norma básica, el principio de la autodeterminación, Taiwan puede convertirse en adecuada experiencia, aleccionadora y esclarecedora a la vez.

CAMILO BARCIA TRELLES

